



EI MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGULACIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SALUD MEDIANTE EL DEPARTAMENTO DE REGULACIÓN Y CONTROL DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y AFINES EMITE EL SIGUIENTE: COMUNICADO A LA POBLACIÓN GUATEMALTECA SOBRE EL USO DE MEDICAMENTOS PARA EL TRATAMIENTO DE PACIENTES CON DIAGNÓSTICO POSITIVO DE COVID-19.

El uso de medicamentos en beneficio del ser humano es una constante en todo el mundo, dado que es requerido para combatir enfermedades. Por ello, el Departamento de Regulación y Control de Productos Farmacéuticos y Afines -DRCPFA-, quien es el ente regulador encargado de controlar, autorizar, vigilar y permitir el acceso a los productos farmacéuticos y afines en el territorio nacional; siendo garante del cumplimiento de las normativas vigentes que todos los productos registrados o inscritos; así como los establecimientos farmacéuticos en Guatemala, deben cumplir para proteger la salud y el bienestar de los guatemaltecos, informa a la población:

La automedicación causa efectos negativos en la salud del paciente, quien puede sufrir intoxicaciones, efectos secundarios, reacciones adversas, enmascaramiento de procesos clínicos graves y resistencia antimicrobiana, provocando que los microorganismos desarrollen mecanismos de defensa ante los antibióticos.

En el caso de los medicamentos que se promueven para el tratamiento de COVID-19, es **indispensable que sean prescritos por un médico** responsable del paciente, que pueda evaluar el estado de salud de la persona y recomiende la **dosis adecuada y los días de tratamiento**. Cabe mencionar, que a la fecha no se cuenta con un medicamento específico para el tratamiento de este virus, por lo que el abordaje clínico se da para tratar los síntomas de la enfermedad.

Todos los medicamentos pueden provocar efectos secundarios, aun cuando se trate de medicamentos de venta libre, por lo que es muy importante apearse a la prescripción médica y usarlos exclusivamente para el tratamiento de pacientes positivos a COVID-19 y **no como método de prevención**.

Los medicamentos que contienen en su formulación el principio activo **Ivermectina**, utilizado para el tratamiento de infecciones parasitarias, se encuentran autorizados por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social con la modalidad de venta bajo **prescripción médica**, esto significa que requiere de una evaluación del paciente realizada por un profesional médico, quien debe emitir una receta o prescripción indicando el tratamiento y dosis adecuada.

Las reacciones adversas que se han evidenciado son las siguientes:

- Comunes: dolor abdominal, diarrea, náusea, vómitos, debilidad, mareos y urticaria.
- Graves: Neurotoxicidad y lesión hepática.

El uso de este medicamento, queda sujeto a la recomendación y seguimiento de un médico.





El abuso de medicamentos con principio activo **Acetaminofén** pueden causar daño hepático, el cual puede agravarse y provocar que el paciente requiera trasplante de hígado u ocasionar su muerte. Razón por la cual, es necesario apegarse a las instrucciones de la receta médica o de la etiqueta del producto.

El uso indiscriminado de **Ácido Acetil Salicílico**, puede provocar dolor de estómago, acidez estomacal, e incluso, úlceras y sangrado.

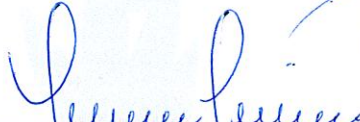
Dicho lo anterior, se reitera la importancia de abocarse a los profesionales de la salud para el diagnóstico y tratamiento de cualquier enfermedad.


Por lo anteriormente expuesto, el Departamento considera importante emitir las siguientes recomendaciones:

- Utilizar únicamente medicamentos registrados para Uso Humano, que se adquieran en establecimientos farmacéuticos autorizados por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, como farmacias y droguerías.
- Verificar que los productos farmacéuticos cuenten con un registro sanitario vigente.
- Utilizar la dosis recomendada en el tiempo establecido por el médico.
- En caso de presentar efectos o reacciones adversas, se recomienda a la población en general, notificar al Programa Nacional de Farmacovigilancia de este Departamento a través de la Boleta de Notificaciones de Reacciones Adversas del Programa Nacional de Farmacovigilancia: **F-FV-c-02a: Notificación de reacciones adversas vía electrónica**, disponible en la página web del Departamento <https://medicamentos.mspas.gob.gt/index.php/formularios/farmacovigilancia>; la cual deberá ser enviada al correo electrónico farmacovigilanciadrcpfa@mspaspas.gob.gt

En caso de detectar productos sin registro sanitario, establecimientos no autorizados, venta de medicamentos en línea y/o redes sociales que NO cumplan con los requisitos establecidos por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social podrá denunciarlo por medio de correo electrónico (monitoreodrcpfa@mspaspas.gob.gt), el cual deberá incluir la siguiente información:

1. Nombre del establecimiento infractor
2. Dirección exacta
3. Teléfono
4. Evidencia de la posible infracción cometida


M.A. Leslie Lorena Samayoa Jerez De Hermosilla
Jefe del Departamento de Regulación y Control
de Productos Farmacéuticos y Afines


Vo.Bo. Dra. Ruth Anabella Batres Marroquin
Director General de Regulación, Vigilancia y Control de la Salud

